



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 - 2012 - MPC

Cusco, 09 de abril de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales asumen las competencias y ejercen funciones específicas, como es la organización del espacio físico y usos de suelo en sus respectivas jurisdicciones, que comprende aprobar el Plan Urbano Distrital, con sujeción al Plan de Desarrollo Urbano y a las normas municipales provinciales sobre la materia conforme al artículo 79° numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, a la fecha el Plan Urbano Distrital del Cusco 2006-2011 esta vencido y en proceso de estudio y adecuación a la realidad del distrito del Cusco bajo las disposiciones del Decreto Supremo N° 04 - 2011-VIVIENDA y para el impulso de la Gestión Urbano del Distrito del Cusco, durante el tiempo que requieran dichos estudios, por lo que se hace necesario que la Ordenanza Municipal N° 171-MC, del 29 de diciembre del año 2006 que aprobó el Plan de Desarrollo Urbano Distrital del Cusco 2006-2011, sea ampliada en su vigencia hasta que se actualice el nuevo Plan de Desarrollo Urbano del Distrito del Cusco;

Que, el Plan de Desarrollo Urbano 2006-2011 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 152-MC, publicado el 05 de junio de 2006, ha cumplido su vigencia en junio del presente año y la elaboración del nuevo plan de desarrollo urbano se encuentra en plena etapa de diagnóstico, por lo que durante el procedimiento de su formulación y aprobación, se requirió que el Plan Urbano amplíe su vigencia, a efecto de que la provincia del Cusco no se vea desprovista del instrumento técnico normativo que regule y promueva su desarrollo armónico;

Que, de acuerdo al Informe N° 157-2012-MPC/OGAJ, emitido por la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica se señala que, mediante Ordenanza Municipal, se disponga la ampliación de la vigencia del Plan de Desarrollo Urbano Distrital del Cusco, hasta la actualización del nuevo Plan de Desarrollo Distrital;

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITAL DEL CUSCO

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, la ampliación de la vigencia del Plan de Desarrollo Urbano Distrital del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 171-MC, hasta que se actualice el nuevo Plan de Desarrollo Urbano Distrital.

SEGUNDO.- ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE